



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 19846 y agreg.- FCE y E.

Rosario, 20 de diciembre de 2011

VISTO: Las presentaciones efectuadas por las Agrupaciones Estudiantiles Manuel Belgrano y Franja Morada sobre la implementación de Becas Estudiantiles.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Resolución n° 19750-C.D. mediante la cual se aprobó el Presupuesto de esta Casa de Estudios para el año 2011.

Que el citado presupuesto en su Anexo III, en el ítem correspondiente al Inc. 5. - Transferencias a Actividades No Lucrativas-, en el punto 2 se detalló “Becas alumnos para desarrollo Académico”.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos remitió el expediente a Secretaría Financiera para que informe acerca de la ejecución del presupuesto asignado para las citadas becas

Que el Cont. Sergio GONZÁLEZ y la Cont. Viviana CÓRDOBA, remitieron a la mencionada Comisión el Reglamento para la “Asignación y ejecución del Programa de Ayuda Económica para desarrollo Académico Estudiantil”

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos aconseja aprobar la presentación efectuada por el señor Secretario Financiero y la señora Secretaria de Política y Asuntos Estudiantiles

Que en su sesión del día de la fecha, este Cuerpo aprobó por unanimidad el referido reglamento

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° -Aprobar el **Programa de Ayuda Económica para Desarrollo Académico Estudiantil**, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 20398-C.D.

CONT. JAVIER EDUARDO GANEM  
Decano  
Pte. Consejo Directivo  
MARTA GRACIELA YACONO  
Directora General de Administración

-----  
Es copia

Lic. DIANA CRISTINA LALLA  
Secretaria - Consejo Directivo



### ANEXO ÚNICO

**OBJETIVO:** El Objetivo General del Programa es institucionalizar un “programa específico” que contribuya a financiar la asistencia a eventos académicos por parte de los estudiantes de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la UNR.

**Destinatarios:** El Programa está destinado a estudiantes de grado de todas las carreras de la Facultad, que acrediten la condición de alumno regular y hayan aprobado al menos dos asignaturas en el período de doce meses inmediato anterior a la presentación de la solicitud. En el caso de alumnos ingresantes se les exigirá la regularización de al menos una asignatura.

**Cobertura:** El Programa podrá financiar

1. La totalidad o una parte de la movilidad hacia el lugar de realización del evento académico de los candidatos seleccionados; y
2. La totalidad o una parte del costo de inscripción correspondiente en cada caso.

**Convocatoria:** La convocatoria del Programa se publicará en la página web de la Facultad y cualquier otro medio que la Secretaría Estudiantil considere válido a efectos de garantizar la publicidad del programa.

Las becas serán válidas y se efectivizarán a partir del segundo cuatrimestre del año en vigencia para el cuál se estableció la convocatoria.

**Tramitación:**

1. Los alumnos solicitantes deberán elevar nota a Secretaría de Política y Asuntos Estudiantiles, explicando brevemente los motivos de su pedido, indicando el monto requerido y detallando los conceptos que conforman la erogación (pasajes, inscripción, otros), y adjuntando el Programa del Congreso, Jornada, Curso, Seminario y otro tipo de encuentro académico al que desee asistir.
2. Las presentaciones deberán ajustarse a los siguientes plazos:
  - a) En el primer cuatrimestre hasta el 30 de mayo o día hábil inmediato siguiente si este resultara inhábil.
  - b) En el segundo cuatrimestre hasta 31 de agosto o día hábil inmediato siguiente si este resultara inhábil.

**Comisión Evaluadora:** El órgano responsable de la Evaluación y Selección será una comisión Ad Hoc constituida por: dos docentes por cada una de las Escuelas de la Facultad, designados por el/la Decano/a a propuesta de las mismas, el/la Secretario/a de Política y Asuntos Estudiantiles, y un alumno por cada agrupación estudiantil representada en el Consejo Directivo.

**Dictamen:** La Comisión Ad Hoc, además de seleccionar los alumnos favorecidos y previa consulta a Secretaría Financiera de la partida presupuestaria disponible, deberá redactar el correspondiente despacho estableciendo un orden de mérito para la totalidad de los participantes de la convocatoria, así como también el monto que deberá financiarse para cada alumno en concepto de Ayuda Económica.

**Comunicación de los resultados:** El Dictamen emitido con los resultados del proceso de evaluación y selección de las propuestas será remitido a la Secretaría de Política y Asuntos Estudiantiles, la que se responsabilizará por la comunicación de los mismos a todos los alumnos participantes.

**Sustentación:** En los casos que la solicitud de Ayuda se considere aprobada, la Secretaría de Política y Asuntos Estudiantiles convocará a los alumnos para firmar el Formulario de “Declaración Jurada de datos personales (art. 26 Ley 25.565)”.

Cumplimentando este trámite pasarán las actuaciones a Secretaría Financiera, donde se efectuarán las acciones pertinentes para liquidar el pago correspondiente.

**Acreditación:** El alumno becario deberá presentar un informe o certificado como comprobante de la asistencia al evento auspiciado.

RESOLUCIÓN N° 20398-C.D.

-----  
Es copia

Lic. DIANA CRISTINA LALLA  
Secretaria - Consejo Directivo

CONT. JAVIER EDUARDO GANEM  
Decano  
Pte. Consejo Directivo  
MARTA GRACIELA YACONO  
Directora General de Administración